

Don Jaime Cot Cosp, Colaborador Científico.  
Don Eduardo Rodríguez Farré, Colaborador Científico.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Enrique Gratacós Masanella, Profesor de Investigación.

Vocales:

Don Santiago Anguera Tutusaus, Colaborador Científico.  
Don José Luis Parra Juez, Colaborador Científico.  
Don José Bartual Sánchez, Investigador Científico.  
Don Francisco Camps Díez, Investigador Científico.

*Centro Experimental del Frio.*

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Beltrán Cortés, Profesor de Investigación.

Vocales:

Don Agustín Sánchez Morales, Profesor de Investigación.  
Doña María del Carmen Fuster Monescillo, Investigador Científico.  
Don Manuel Domínguez Alonso, Colaborador Científico.  
Don José Miguel Díaz Serrano, Colaborador Científico.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Hens Tienda, Profesor de Investigación.

Vocales:

Don Jesús Espinosa Mulas, Investigador Científico.  
Don Jaime Caro Martín-Córdoba, Colaborador Científico.  
Don Jaime Ruiz Rodríguez, Colaborador Científico.  
Don José Luis de la Plaza Pérez, Colaborador Científico.

*Instituto de Química Orgánica General.*

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Lora-Tamayo, Director del Instituto.

Vocales:

Don Gonzalo Baluja Marcos, Profesor de Investigación.  
Don Antonio Alemán Soto, Profesor de Investigación.  
Don Manuel V. Dabrio Bañuls, Investigador Científico.  
Don Pascual Cuañat Broseta, Investigador Científico.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ramón Madroñero Peláez, Profesor de Investigación.

Vocales:

Don Roberto Martínez Utrilla, Profesor de Investigación.  
Don Carlos Elorriaga Recalde, Profesor de Investigación.  
Doña María Victoria Martín Ramos, Investigador Científico.  
Don Salvador Barber Pérez, Profesor de Investigación.

*Centro de Información y Documentación.*

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Valle Bracero, Profesor de Investigación.

Vocales:

Doña Manuela Vázquez Valero, Investigador Científico.  
Don Justo A. Fernández García, Investigador Científico.  
Don Enrique Sánchez España, Titulado Superior Especializado.  
Don Godofredo López Aguado, Titulado Superior Especializado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Ramón Pérez Álvarez-Ossorio, Profesor de Investigación.

Vocales:

Doña Eloísa Ariza Barrasa, Investigador Científico.  
Don Alfredo del Rey Guerrero, Investigador Científico.  
Don Emilio Gómez Echegoyen, Titulado Superior Especializado.  
Doña Sofía Álvarez Borge, Titulado Superior Especializado.

*Centro de Cálculo Electrónico.*

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Valle Bracero, Profesor de Investigación.

Vocales:

Don Amadeo Ruidavets Montes, Colaborador Científico.  
Don José Antonio Cordero Martín, Colaborador Científico.  
Doña Isabel Gómez Caridad, Titulado Superior Especializado.  
Don José Ramón Balcázar del Piñal, Titulado Superior Especializado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Espinosa Rodríguez, Consejero del Patronato.

Vocales:

Don José María Pombo Angulo, Titulado Superior Especializado.  
Don José Nieto Mora-Gil, Titulado Superior Especializado.  
Doña María del Carmen Gutiérrez Guerras, Titulado Superior Especializado.  
Don Octavio Díaz Pinés, Titulado Superior Especializado.

Madrid, 16 de junio de 1972.—El Secretario general, J. Ynfesta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, en las clases de Mecánicos-Conductores y Motoristas.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 6 de junio de 1972, y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de dos y cuatro de Mecánicos-Conductores y una de Motorista, ambas de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

### I. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir dos plazas vacantes de Mecánicos-Conductores y una de Motorista, de las Escalas de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas geográficamente de la forma que se indica, salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro.

*Mecánicos-Conductores:*

Localidad: Madrid. Número de vacantes: Dos.

*Motoristas:*

Localidad: Madrid. Número de vacantes: Una.

De dichas plazas se establecen los turnos de reserva a que alude el artículo 25, número 1, del Estatuto de Funcionarios vigente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presuntamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, y específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

### II. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.
- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C, los Mecánicos-Conductores y de la clase A2, los Motoristas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.  
g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

### III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente unido el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos anteriormente.

Las solicitudes que se remitan por Correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 86, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1.ª (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

### IV. Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, finalizando a las trece horas del último día, para las presentadas en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales.

### V. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 250 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

### VI. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

### VII. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

**Presidente.**—Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

**Vocal.**—Don Patrocinio Carrasco Barrachina, Conserje Mayor encargado del Parque Central del Instituto Nacional de Previsión.

**Vocal-Secretario.**—Don Ramón Cueto Pérez, Jefe de la Sección de Situaciones Administrativas del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

### VIII. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

**Primer ejercicio.**—Consistirá en una prueba práctica sobre mecánica del automóvil o motocicleta, según corresponda a la plaza a la que se aspire.

**Segundo ejercicio.**—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en el desarrollo de una prueba práctica de conducción de automóvil o motocicleta, según la plaza a que se aspire.

### IX. Realización de los ejercicios

Dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, darán comienzo necesariamente los ejercicios de la oposición.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con

veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión y en los citados y cada una de las Delegaciones Provinciales. Las calificaciones de los diversos ejercicios se publicarán asimismo en los citados tablones de anuncios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

### X. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal, no cabrá recurso alguno.

### XI. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión y en los de todas y cada una de las Delegaciones Provinciales, y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### XII. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Mecánico-Conductor o Motorista de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno de aquéllos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo hubieran llevado a efecto dentro del plazo establecido.

### XIII. Petición de destinos

El personal nombrado solicitará la vacante que estime oportuna, dentro de las anunciadas en la convocatoria, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

### XIV. Toma de posesión

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de junio de 1972 por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos, convocadas por Orden de 8 de febrero de 1972.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública y el artículo 3.º de la Orden ministerial del 8 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 59, de 4 de abril) por la que se convocó oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Son admitidos provisionalmente a la oposición los aspirantes siguientes: